

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

**DECRETO ALCALDÍCIO**

Nº 3609

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- b) Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 30 de noviembre del 2024, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- c) Decreto Alcaldicio N°1991 de fecha 08 de agosto del 2022, donde establece subrogancias para las distintas direcciones.
- d) Decreto Alcaldicio N°3303 de fecha 25 de octubre del 2023, donde delega firma al funcionario Sebastián Alejandro Tello Contreras, Administrador Municipal.
- e) Decreto Alcaldicio N°3654 año 2023 donde establece subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Alcalde.
- f) Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1309 de fecha 20 de noviembre de 2025, otorgado por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto. En el ítem 22 10 002, denominado "Primas y Gastos de Seguros" por un monto total de \$ 1.183.000.-
- g) Decreto Alcaldicio N° 4017 de fecha 21.11.2024 adjudica Propuesta Pública ID 2594-77-LE24 "Contratación Seguros distintos bienes municipales de Concón" a Renta Nacional Cía. de Seguros , RUT 94.510.000-1.
- h) Ordinario N° 245 de fecha 08.09.2025 de Directora Daf a Director Asesoría Jurídica, adjuntando Ordinario N° 355 de fecha 05.09.2025 Directora (S) Dimao, informando siniestro motoniveladora patente SVJR-55 con fotografías de respaldo.
- i) Ingreso Alcaldia N° 2308 de fecha 18.11.2025 con autorización alcaldicia de Ordinario N° 315 de fecha 18.11.2025 de Directora Daf, solicitando autorización pago deducible, fotografías y detalle de siniestro, correos electrónicos de fechas 23.09.2025 y 17.11.2025 de liquidador Sr. Benjamín Madariaga Cepeda, A Plus, asignado por la Cía. de Seguros Generales S.A., informando que según caso N° 43965 y siniestro N° 429169, la municipalidad debe proceder a pagar el deducible correspondiente al 10% de la perdida con un mínimo de 30 UF, Póliza Seguro N° 1476245-3 con vigencia del 30.11.2024 al 30.11.2025.

**CONSIDERANDO:**

- Siniestro N° 429169 correspondiente a Motoniveladora Patente SVJR-55, provocó daños a un tercero, quién Renta Nacional Cía. de Seguros Generales S.A., autorizo el monto de 55.28 UF (\$ 2.179.515.-) con acuerdo extrajudicial por todo daño con el tercero afectado.
- Según contrato Renta Nacional Cía. de Seguros Generales S.A. y la Municipalidad, el asegurado debe pagar el deducible correspondiente al 10% de la perdida con un mínimo de 30 UF (\$1.182.859.-), correspondiendo a la UF del día 04.09.2025 39.428,63 día del siniestro.

**DECRETO**

1. **AUTORÍCESE**, el pago por concepto de deducible de siniestro N° 429169 de Motoniveladora con daños a un tercero por el monto de \$ 1.182.859.- (correspondiente a 30 UF con valor UF día del siniestro 39.428,63, 04.09.2025), a Renta Nacional Cía. de Seguros Generales S.A., RUT 94.510.000-1.
2. **PÁGUESE** a través de la cuenta correspondiente el monto indicado de \$ 1.182.859.- para ser abonado a la Cuenta [REDACTED] correo electrónico [REDACTED]
3. **ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

EAO/EGV/eao

Distribución:

- Secretaría Municipal.
- Contabilidad y Presupuesto.
- Asesoría Jurídica.
- Abastecimiento.
- Archivo Daf.

